

El Derecho de Acceso a la Información en Puebla

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidente de la CAIP



Cátedra Universitaria
CICLO DE CONFERENCIAS "TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS"





Contenido:

- 1. Derecho de Acceso a la Información
- 2. Utilidad del DAI
- 3. Contexto Estatal
- 4. Objeto Ley Estatal
- 5. Sujetos Obligados

- 6. Facultades CAIP
- 7. Procedimientos Ley Puebla
- 8. Comportamiento Estado de Puebla
- 9. Confianza y Credibilidad

Ycaip

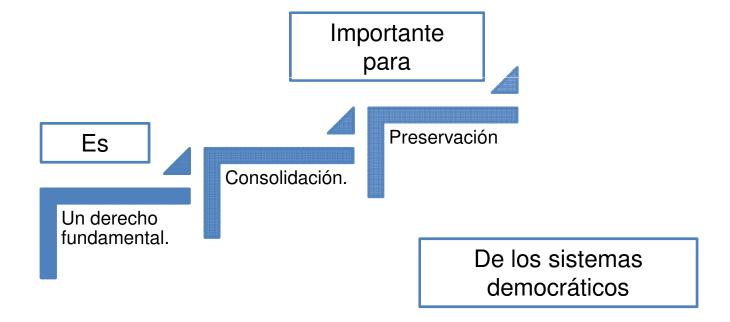
"A lo único que debemos tenerle miedo es al miedo mismo."



Franklin D. Roosevelt
Presidente de los Estados
Unidos de América
(1933-1945)

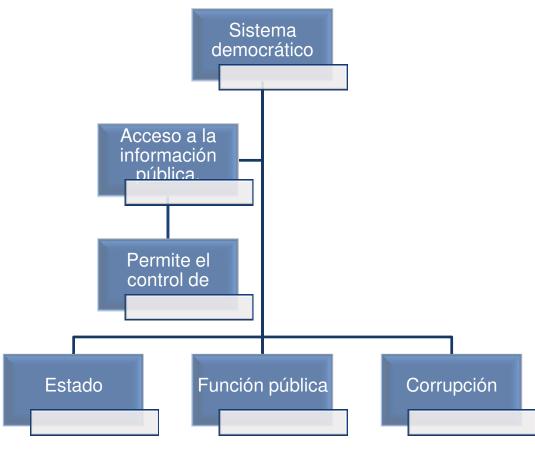


¿Qué es?





Función.



Caip



Utilidad DAI

Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información

Gobierno

- Divulga información
- Rinde cuentas a la sociedad
 - Propicia la participación ciudadana

Sociedad

- Obtiene información
- Participa activamente
 - Control social



Utilidad del DAI

Esferas de Impacto del DAI.

El derecho a la información pública tiene un impacto claramente positivo en cuatro esferas de la acción social: Política: Ciudadanos involucrados en forma proactiva en las actividades gubernamentales.

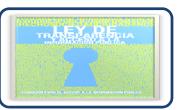
La economía: Clima confiable. Mayor seguridad = Mayor inversión.

La administración pública: Mejora el proceso de toma de decisiones, mayor responsabilidad.

Mejora gubernamental: al transparentar una acción, es posible evidenciar errores y mejora el proceso administrativo.



Cronología Puebla



16 de agosto de 2004

• Se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



18 de julio de 2008

• Reforma a la Ley de Transparencia del Estado de Puebla. Adecuación a la reforma del artículo 6º Constitucional. Máxima publicidad, se redujo a 10 días hábiles para responder, recurso de revisión vía electrónica, suplencia de la queja.



08 de octubre de 2010

 Autonomía Constitucional. Reforma al artículo 12. Mayores atribuciones, vigilancia a los municipios, otros sujetos obligados, autonomía en recursos.



31 de diciembre de 2011

• Nueva Ley de Transparencia. Plena autonomía constitucional. Deja sin efectos la controversia constitucional. Dentro de las mejores 5 leyes del país. ¿Cuál será el rumbo?



Objeto de la ley (Art. 8)

- I.Garantizar derecho Información Pública S.O.
- II. Regular procedimientos. Establecer instancias
- III. Transparentar gestión pública Difusión información (S.O.)
- IV. Favorecer rendición de cuentas Población (objetiva e informada)
- V. Propiciar participación social

Organización
Clasificación
Archivo
Actualización

VII. Contribuir Democratización. Estado de Derecho (plena vigencia)



Sujetos Obligados en Puebla

Poder Ejecutivo

(Dependencia y entidades)

Poder Legislativo

(Cualquiera de sus órganos)

Poder Judicial

(Cualquiera de sus órganos)

Órganos Constitucionalmente Autónomos

CDH, BUAP, TEE, IEE, CAIP

Ayuntamientos

(Dependencia y entidades)

Los tribunales administrativos, en su caso

Partidos políticos



Conformación y atribuciones CAIP (Art. 64)

- →Organismo público autónomo, independiente
- →Personalidad jurídica y patrimonio propio
- →Promover, difundir y garantizar en el Estado y Municipios:

Acceso Información Pública Protección Datos Personales Uso Responsable Información

→Comisión:

Único órgano garante en el estado con competencia

Vigilar cumplimiento de la Ley

Todos los Sujetos Obligados



Artículo 74. El Pleno de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones

LA LEY	Interpretar y vigilar	
LOS SUJETOS	Promover cumplan la ley,	
OBLIGADOS	Establecer criterios generales, emitir opiniones y	
	recomendaciones IPO.	
	Promover desarrollo sitios Internet.	
	Diseñar y aplicar indicadores para evaluarlos.	
	Aprobar padrón S.O.	
RECURSOS DE	Admitir y resolver	
REVISIÓN		
INFORMACIÓN	Proponer criterios de custodia, mejoras catalogación,	
RESERVADA Y	resguardo y almacenamiento, capacitar.	
CONFIDENCIAL		
SISTEMAS	Promover homogeneidad, acceso, verificación, evaluación y	
ELECTRÓNICOS	seguimiento.	
PROMOCIÓN DEL	Seminarios, cursos, talleres.	
DÍA Y LA LEY	Publicar, promover contenido en planes de estudio y otras actividades académicas	
L		



Artículo 74. El Pleno de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones

ASESORÍA	Orientar y auxiliar población en general	
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SO)	Establecer políticas y lineamientos observancia general (manejo, tratamiento, seguridad y protección)	
ESTRUCTURA INTERNA	 Programa anual de trabajo. Proyecto o presupuesto anual. Aprobar reglamento interno, celebrar sesiones públicas. 	



Solicitud de información pública.

NADIE tiene que justificar su solicitud

1. Todos tenemos el derecho de pedir acceso a cierta información, todos son igual de importantes para la *Unidad de Acceso*.



Por todos los medios de comunicación se puede solicitar información

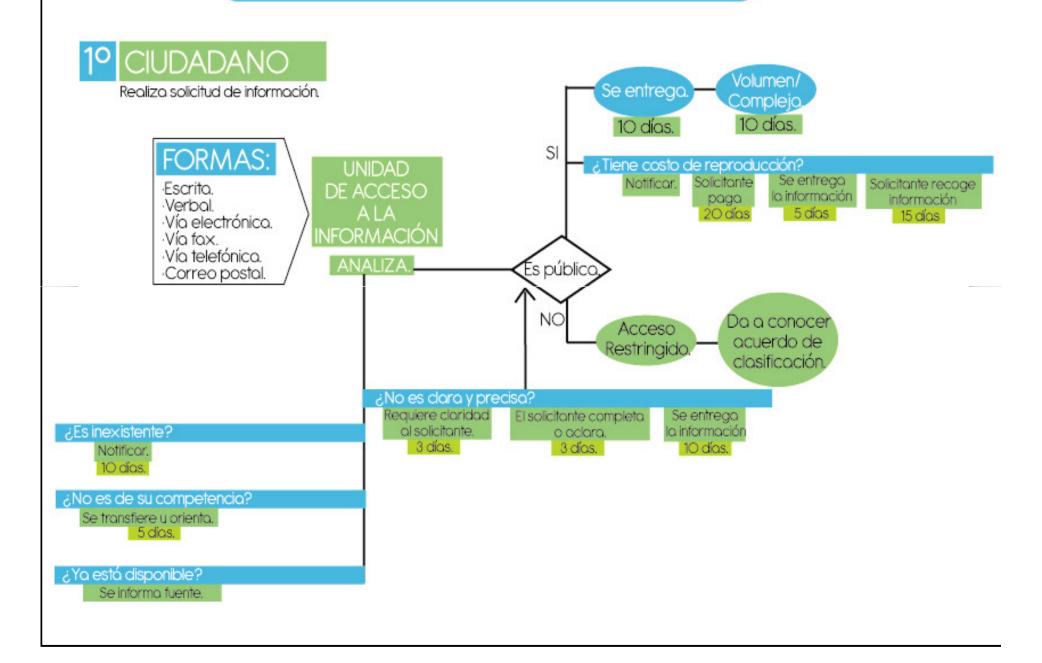


Se entrega la información



Se da a conocer el acuerdo de reserva

Del Procedimiento para el ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública.





Procedimiento para interponer el recurso de revisión

Procedimiento para interponer recurso de revisión.



Se interpone.

FORMAS:

Medios electrónicos.

Escrito libre.

Formatos de la comisión.

Niegan

Declaran inexistente.

Clasifican reservada o confidencial.

Distinta o incomprensible.

Inconformidad (Costos-tiempos).

No responden en plazo.



SI Medio electrónico. Rotificar. (5 días)

SI domicilio recurrente. Domicilio Comisión. forma personal.

15 días.

SI domicilio recurrente.

Otra localidad. remitir escrito libre firmado (manifiesto voluntad).

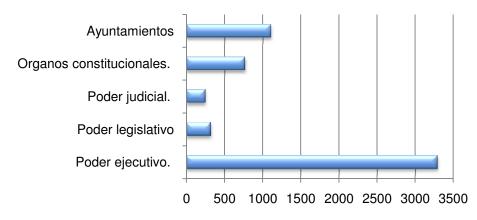
SI no se ratifica. Recurso no interpuesto.

Comportamiento Estado de Puebla

Acumulado agosto.

Sujeto obligado.	Total solicitudes
Poder ejecutivo.	3291
Poder legislativo	315
Poder judicial.	247
Organos constitucionales.	765
Ayuntamientos	1108
Total.	5726

Solicitudes de información (acumulado agosto).





La LTAIP funciona como una llave para la rendición de cuentas por parte de oficinas y funcionarios gubernamentales



Una verdad pública

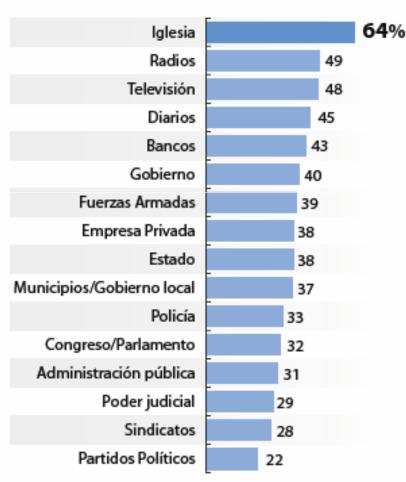
- Las instituciones públicas viven una crisis de confianza y una pérdida de credibilidad ante los ciudadanos.
- La mayoría de las instituciones asociadas con el gobierno no son confiables, la gran mayoría de los latinoamericanos desconfía de sus funcionarios y sus instituciones.

• Sin confianza las posibilidades de futuro como aspiración colectiva e individual se desvanecen.

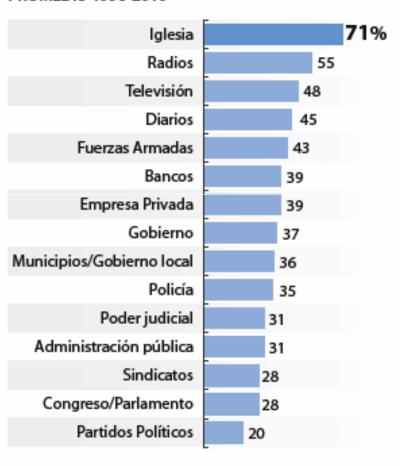


Nivel de confianza de las instituciones en América Latina

AÑO 2011



PROMEDIO 1996-2010



Fuente: Latinobarómetro 2011



Desconfianza ciudadana en México

En México, un estudio de Consulta Mitofsky, confirma que los partidos políticos y los representantes populares son los que menor confianza generan a la población.

•Iglesia: 8.2

•Ejército: 8.0

Presidencia: 6.8

•Diputados: 5.4

•Senadores: 5.6

Partidos Políticos: 5.6



Desconfianza ciudadana en México

- Encuesta realizada por El Universal (2012), reveló que de las 32 mil personas mayores de 18 años entrevistadas, 43% confía en el IFE, mientras el 47% dice que no.
- Nivel de confianza los medios de comunicación, encuesta nacional Ipsos-Bimsa/EL UNIVERSAL:

– Televisión: 55%

- Radio: 53%

Periódicos: 49%

- Por otra parte, respecto a los legisladores:
 - 57% de los mexicanos confían poco o nada en que aprobarán leyes que beneficien al país.

Consideraciones finales

 La transparencia no es sinónimo de rendición de cuentas, pero es una condición necesaria para que se lleve a cabo.

• El acceso a la información es una herramienta de las organizaciones de la sociedad porque les permite diseñar con mayor precisión sus reclamos al poder.



Consideraciones finales

Trabajar con transparencia:

 Genera confianza y credibilidad en las instituciones.

 Reivindica la imagen de los servidores públicos.





"El conocimiento es herencia y patrimonio de la humanidad, por ello el acceso al conocimiento debe ser

libre"

Aristóteles.





comisión para el acceso a la información pública

Priv. 7 A Sur #4301 Col. Huexotitla C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 777.11.11 01800087CAIP www.caip.org.mx